



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 1 peseta; Atrasado, 2

Suscripciones.—Capital:
Año, 100 pesetas; fuera de
la Capital: 125 pesetas.

Inserciones no gratuitas:
250 pesetas línea. Pagos
por adelantado.

Año 1956

Martes 10 de abril

Número 82

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo determinado en la base 24 de la vigente Ley de Sanidad muchos Ayuntamientos han construido edificios para Casa de Médico y Centro Primario de Sanidad dotando a estos funcionarios de un alojamiento adecuado y facilitando que los servicios se presten en las mejores condiciones. No obstante, algunos Médicos no ocupan el edificio construido para estos fines. Para evitarlo,

Este Ministerio ha acordado disponer:

1.º Los Médicos titulares estarán obligados a ocupar la vivienda de las Casas del Médico en los pueblos que tengan su residencia.

En casos excepcionales, este Ministerio podrá eximirles de dicha obligación oyendo previamente al Consejo Nacional de Sanidad y a esa Dirección General.

2.º Aun concedida la excepción será inexcusable siempre que los servicios sanitarios funcionen en los locales destinados a este fin en las Casas del Médico.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de febrero de 1956.

—Pérez González.—Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

(Del «B. O. del E.» número 58).

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Delegación Provincial de Burgos

Beneficios a determinadas producciones agrícolas

La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, en oficio-circular número 28/56 ha tenido a bien dictar, para acogerse a citados beneficios las aclaraciones siguientes:

Establecidas por Orden del Ministerio de Agricultura de 20 de marzo de 1956 («B. O. del Estado» núm. 86, de 26 de marzo de 1956), a unas modificaciones a la del propio Ministerio de 13 de diciembre de 1955, sobre beneficios a producciones agrícolas, se hace preciso concretar el alcance de las mismas, y a tal efecto se tendrá presente por esta Delegación Provincial al recibir las documentaciones mediante las que las que los cultivadores directos soliciten acogerse a los beneficios citados, lo que sigue:

La nueva Orden Ministerial de 20 de marzo de 1956, modifica el apartado c) del artículo 2.º de la Orden Ministerial de 13 de diciembre de 1955, en el sentido de ampliar los beneficios, para roturaciones voluntarias en tierras de secano a aquellos agricultores que los hubieren solicitado en la anterior campaña, al amparo de lo que disponía el apartado c) de la norma 2.ª de la repetida Orden de 19 de enero de 1955, si bien, la prima que habrá

de satisfacerse a los trigos cultivados en esta clase de tierras, será la de 50 pesetas por Qm. de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.º de la Orden de 13 de diciembre de 1955, bien entendido, que para ello es preciso que el expediente sobre aptitud legal de los terrenos solicitados al amparo de la Orden de 19 de enero de 1955, se hubiese iniciado en la Jefatura Agronómica de la provincia, antes del 13 de diciembre de 1955.

A los cultivadores a los que se concedan beneficios de acuerdo con lo anteriormente expuesto, y a todos aquellos que vengan disfrutando del derecho con arreglo a disposiciones anteriores, que hubiesen sembrado trigos del tipo IV, definido por el artículo 5.º del Decreto de 3 de junio de 1955, se les satisfará en la cuantía que los corresponda, según la modalidad de las tierras, la prima que los afecte en relación con la cosecha que se recolecte en el presente año 1956.

No se concederán estas primas, a aquellos cultivadores que hubiesen sembrado trigo del tipo V, pero los agricultores que se encuentren en este caso, podrán solicitar de esta Comisaría General, que no se tome en consideración el año en curso a efectos del cómputo de los concedidos para gozar de tales beneficios, siempre que a su petición acompañen certificación de la Jefatura Agronómica correspondiente, de que en sus tierras han concurrido las circunstancias expuestas.

Al propio tiempo y como continuación a lo dispuesto en el Oficio-Circular número 7/56 de 17 de enero último, por el que se daban normas aclaratorias de algunos extremos, contenidos en la Circular 1/56 de la Comisaría General, reguladora de los beneficios concedidos a producciones agrícolas por Orden del Ministerio de Agricultura de 13 de diciembre de 1955, se ha de comunicar lo siguiente:

Por ser de absoluta necesidad conocer en el momento de realizarse las peticiones del beneficio sobre trigo, a qué tipo corresponde el cereal sembrado, dentro de los señalados con los números I, II, III, IV y V, en el artículo 5.º del Decreto de 3 de junio de 1955, se pondrá sumo cuidado por esta Delegación en que se haga constar en las instancias que suscriban los cultivadores peticionarios, cuya circunstancia deberá comprobarse cuando llegue el momento de aportación de los certificados de aforo y entrega, correspondientes a trigos de los cuatro primeros tipos, con los datos que han de obrar en éstos, según modelos insertos en la Circular de la Dirección General de Agricultura de 11 de enero de 1956, Circular 1/56 de la Comisaría General.

El historial agronómico a que se refiere el último párrafo del artículo VII de la Circular 1/56, deberá ser exigido solamente en los casos en que la duración del plazo propuesto relacionada con la fecha del certificado de aptitud, permita suponer la caducidad del derecho al beneficio.

Queda modificada la redacción del artículo 8.º de la Circular 1/56, en el sentido de que no han de exigirse, por triplicado, las certificaciones agronómicas o copias de las mismas que han de acompañar a las instancias, siendo éstas únicamente, las que han de ser presentadas en tres ejemplares ante esta Delegación Provincial, la cual cursará a Comisaría General, en duplicado ejemplar, pero con un solo certificado de aptitud unido al original.

Por ello se encarece la necesidad ineludible, de que en todas las instancias en que la petición del beneficio se refiera a trigo, los cultivadores han de expresar con toda claridad el tipo del cereal sembrado y la modalidad de las tierras a que se refiere la petición (arranque voluntario de viñedo; desecación y saneamiento de lagunas; zonas sujetas a concentración parcelaria; secano o regadío.)

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Burgos, 4 de abril de 1956.—
El Gobernador Civil, Jesús Pasada Cacho.

Diputación Provincial

Devolución de fianzas

Habiendo sido aprobada por Decreto del Ilmo. Sr. Presidente de esta Excm. Diputación, fecha cuatro del actual, la liquidación de las obras de «terminación del camino vecinal de Villaescobedo a la carretera de Burgos a Aguilar del Campoo», de las que es contratista don Belio Durán Muiños, vecino de Burgos, con el fin de proceder a la devolución de la fianza que tiene constituida en la Caja de fondos provinciales, como garantía de su compromiso, se publica el presente anuncio en este periódico oficial a fin de que los Alcaldes donde radiquen las obras remitan certificación de las reclamaciones habidas ante la Autoridad judicial, única competente para conocer de ellas, por obligaciones dimanantes de dicho contrato, como deuda de jornales, materiales, indemnizaciones, etc., bien entendido que, transcurrido el plazo de quince días naturales sin haberse recibido ninguna certificación, se entenderá que no hay reclamación alguna.

Lo que se publica para general conocimiento.

Burgos, 7 de abril de 1956.—
El Presidente, Manuel Fernández-Villa.—
El Secretario, Jesús Martínez González.

Burgos

Don Antonio Fournier González,
Secretario del Juzgado Municipal
número uno de esta ciudad,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 45 del año, seguido contra Miguel Santamaría Barriuso, por el hecho de estafa, se ha dictado providencia con fecha de hoy declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio, en la que se acuerda dar vista al citado penado de la tasación de costas que se insertará después, practicada en dicho juicio, por término de tres días, y que se requiera a dicho penado para que, dentro del plazo de ocho días, se presente voluntariamente ante este Juzgado para cumplir en la cárcel treinta días de arresto que le fueron impuestos como pena principal, apercibiéndole que, de no hacerlo, se procederá a su detención.

Tasación de costas

Importan las costas originadas la cantidad de 33'05, que corresponde satisfacer a Miguel Santamaría Barriuso.

Y para que sirva de notificación y de requerimiento en forma a dicho penado, cumpliendo lo mandado por el señor Juez, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, por encontrarse dicho penado en ignorado paradero, con el V.º B.º del señor Juez, en Burgos, a 31 de marzo de 1956.—P. H., V. Azofra.—
El Juez Municipal, Manuel Mateos.

Requisitoria

El señor don Manuel Mateos Santamaría, Juez Municipal número uno de esta ciudad y su partido,
Por la presente, que se expide en méritos del juicio de faltas número 2 de 1956, sobre hurto, se cita y llama al condenado Rafael González Maté, hijo de Rafael y de Carmen, natural de Burgos, de profesión jornalero, de 24 años de edad, de estado soltero, domiciliado

do en Burgos para que, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria aparezca inserta en el «Boletín Oficial» de la provincia, comparezca ante dicho Juzgado Municipal número uno, sito en el Palacio de la Audiencia, para cumplir treinta días de arresto menor que le fueron impuestos en el juicio anteriormente referido.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado Rafael González Maté, procedan a su captura, y, con las seguridades convenientes, lo trasladen e ingresen en la prisión del partido de esta capital a disposición de este Juzgado.

Dado en Burgos, a 28 de marzo de 1956.—El Juez, Manuel Mateos.

Miranda de Ebro

D. José Ramón Alonso Ochoa, Juez Comarcal, en funciones de Juez de Instrucción de la ciudad de Miranda de Ebro y su partido,

Por el presente se le hace saber al penado Manuel Hernández García, vecino que fué de Nájera y en la actualidad en ignorado paradero, que por la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos, en sentencia de 12 de enero próximo pasado, dictada en la causa número 123 de 1955 sobre hurto, fué condenado a que pague la cantidad de 300 pesetas al perjudicado Ricardo Lacalle Díez, en concepto de indemnización de daños y perjuicios.

Dado en Miranda de Ebro a 2 de abril de 1956.—El Juez, José Ramón Alonso Ochoa.—El Secretario, (ilegible).

Pola de Lena

Por el presente se cita, llama y emplaza al padre o en su defecto representante legal del interfecto Florencio Díaz López, de 37 años, soltero, hijo de Felipe y Julia, natu-

ral de Villalmanzo (Burgos), y vecino últimamente en Pola de Lena, para que dentro del término de diez días comparezca ante el Juzgado de Instrucción de Lena, al objeto de instruirle del contenido del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, en sumario que se instruye con el número 11 de 1956, sobre muerte del mismo, ocurrida como consecuencia de heridas recibidas cuando viajaba en el tren exprés, Gijón-Madrid, número 528, en las proximidades de la Estación de Campomanes, el día 20 del pasado enero, que falleció al siguiente día en el Hospital de Oviedo.

Dado en Pola de Lena, a 27 de marzo de 1956.—El Juez de Instrucción, Benjamín Fernández Castro.—El Secretario, Joaquín Alvarez González.

ANUNCIOS OFICIALES

Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza

Jefatura de la 3.^a Región

Anuncio

Con fecha 14 de los corrientes el Ilmo. Sr. Director General de Montes, caza y Pesca Fluvial me dice lo siguiente:

«En uso de las atribuciones que están conferidas, esta Dirección General ha acordado que, en lo sucesivo y a partir del primer día hábil de pesca para salmónidos del año 1957, para practicar el deporte de la pesca, en los Cotos de Pesca Deportiva, dependientes del Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza o de la Dirección General de Turismo, de la especie salmón, todos los pescadores deberán estar en posesión de la licencia de clase especial, es decir de la de 250 pesetas, provistas de los recargos ya establecidos».

Lo que se hace público en steo

periódico oficial para general conocimiento.

Burgos, 3 de abril de 1956.—El Ingeniero Jefe Regional, Fernando Luera.

SERVICIO DE CATASTRO DE LA RIQUEZA RUSTICA

—:—

Anuncios

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas del término municipal de Bascuñana, que con esta fecha y haciendo uso de la autorización que le concede el artículo 32 del Reglamento de 23 de octubre de 1913, quedan aprobadas las Relaciones de Características del Nuevo Catastro, que en el referido término realiza la Excm. Diputación Provincial en su colaboración con el Estado.

Burgos, 5 de abril de 1956.—El Ingeniero Jefe Provincial, P. A., Juan Antonio Morales.

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas de los términos municipales de Cillaperlata, Haza, Ibrillos y Los Valcárceres, que con esta fecha y haciendo uso de la autorización que me concede el artículo 32 del Reglamento de 23 de octubre de 1913, queda aprobado el Cuadro de Tipos Evaluatorios del Nuevo Catastro, que en los referidos términos realiza la Excm. Diputación Provincial en su colaboración con el Estado.

Burgos, 3 de abril de 1956.—El Ingeniero Jefe Provincial, Julio Cortázar.

Audiencia Territorial de Burgos

Secretaría de Gobierno

Vacantes los cargos de Juez de Paz de Sandoval de la Reina y Valle de Tobalina; Fiscal de Paz propietario de La Piedra y Fiscales de Paz sustitutos, de Melgar de Fernamental, de Merindad de Cuesta Urria y Pinilla Trasmonte, se anun-

cian por el presente para que, los que aspiren a desempeñarles puedan solicitarlo del Excmo. Sr. Presidente de esta Audiencia, dentro del plazo de treinta días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, por medio de instancia reintegrada con póliza de 3,15 pesetas y otra de la Mutualidad Judicial de cinco pesetas, que presentarán en la Secretaría del Juzgado de 1.ª instancia respectivo, acompañando los documentos ordenados en el Decreto Orgánico vigente y los demás que estimen convenientes.

Burgos, 4 de abril de 1956.—El Secretario de Gobierno, Victor Dorao.

Declarado nulo el concurso anunciado en este «Boletín Oficial» el 7 de enero último, en cuanto se refiere a la provisión de la vacante de Fiscal Comarcal sustituto de Belorado, por deber entenderse que la vacante, es la del cargo de Fiscal Comarcal sustituto de la Agrupación número 57, Burgos, números 1 y 2 y Belorado.

Se anuncia por el presente nuevo concurso para la provisión de esta vacante, para que los que aspiren a ser nombrados puedan solicitarle del Excmo. Sr. Presidente de esta Audiencia, dentro del plazo de treinta días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, por medio de instancia reintegrada con póliza de 3,15 pesetas y otra de la Mutualidad Judicial de 5 pesetas, que presentarán en cualquiera de dichos Juzgados de 1.ª instancia de la Agrupación, acompañando los documentos ordenados en el Decreto Orgánico vigente y los demás que estimen convenientes.

Burgos, 4 de abril de 1956.—El Secretario de Gobierno, Victor Dorao.

JEFATURA DE MINAS

Palencia-Burgos

Don G. Adriano García Lomas y García Lomas, Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Minas y Jefe de este Distrito minero,

Hago saber: Que a las doce horas y treinta minutos del día 27 de enero de 1956 se ha presentado en esta Jefatura instancia suscrita por D. Benito García García, vecino de Madrid, en solicitud de permiso de investigación de treinta pertenencias de mineral de mica y otros, denominado «San Benito», situado en el paraje «Aguacay», del término de Fuentenebro, perteneciente al Ayuntamiento de Fuentenebro, de la provincia de Burgos, a cuyo expediente ha correspondido el número 3.626 de dicha provincia.

La designación del terreno solicitado es la siguiente:

Se tendrá por punto de partida el Caño Aguacay, sito en dicho paraje y término municipal. Desde este punto de partida y en dirección N. se medirán 250 metros, colocando la 1.ª estaca; desde ésta se medirán 300 metros en dirección E. y se colocará la 2.ª estaca; desde ésta se medirán 500 metros en dirección S. y se colocará la 3.ª estaca; desde ésta se medirán 600 metros en dirección O. y se colocará la 4.ª estaca; desde ésta y en dirección N. se medirán 500 metros y se colocará la 5.ª estaca, y desde ésta y en dirección E. se medirán 300 metros, con los que se llegará a la 1.ª estaca, quedando cerrado el perímetro de las 30 pertenencias solicitadas.

La orientación está referida al norte verdadero.

Igualmente hago saber que, con fecha de hoy, esta Jefatura ha declarado admitir definitivamente la solicitud salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, expidiéndose edictos que se fijarán en los tabloncillos de anuncios del Ayuntamiento de Fuentenebro, en el de esta Jefatura y anuncio que se envía a los «Boletines Oficiales» del Estado y

de la provincia de Burgos, para que si alguna persona tuviera que oponerse lo verifique en la forma y plazo improrrogable de treinta días, a partir de esta publicación, según lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946.

Palencia, 5 de abril de 1956.—El Ingeniero Jefe, G. Adriano García-Lomas.

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

Ordenación de pagos

Indices números 12, 13, 14 y 15

Indice de las Ordenes de pago y demás documentos que se remiten en el día de la fecha por esta Ordenación a la Delegación de Hacienda de Burgos.

Número de orden 4. Emilia Peña de Castro, jubilados.

11. Cristina Prieto Arnáiz, Montepío Militar.

12. Enriqueta Valcárcel Miguel, idem.

13. María Luisa Ruiz Martínez, idem.

11. Constancio Ruiz Vesga, Retirados-Cruces.

Matilde Miranda Robredo, Dote.

12. Blas Bergado Robador, Retirado-Cruces.

13. Landelino Carbonero Carbonero, id.

14. Julia Juarros Juarros, Montepío Militar.

15. María Natividad Arrieta Ruiz, id.

16. Leónides Blanco García, id.

17. María Dolores Ruiz Cuevas de Sebastián, id.

Burgos, 27 de marzo de 1956.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

El Excmo. Ayuntamiento de esta capital, en la sesión plenaria celebrada el día 28 del corriente mes, aprobó el Padrón de Beneficencia que ha de regir durante el corriente

año y acordó exponerlo al público durante quince días para que, durante dicho plazo, puedan ser presentadas cuantas reclamaciones se consideren oportunas, de conformidad con lo que determina el artículo 65 del Reglamento del personal de los Servicios Sanitarios locales.

Burgos, 31 de marzo de 1956.— El Alcalde accidental, Gerardo de Mateo.

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal permanente, en la sesión celebrada el día 23 de marzo de 1956.

Preside el Ilmo. Sr. D. Florentino R. Díaz Reig, Alcalde-Presidente, asistiendo D. Fernando Dancausa de Miguel, D. Eduardo Conde Merino, D. Carlos Aranguena García-Inés, D. Carlos Plaza Barrio, D. Mariano Pérez López y D. Emilio Villalán Rodero, Tenientes de Alcalde; D. Jesús Pérez Córdoba, Secretario accidental de la Corporación, y D. Angel Lorenzo Polaino, Interventor de Fondos.

Se abrió la sesión a las diecinueve horas y treinta minutos, adoptándose los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el acta de la sesión celebrada el 16 del actual.

DICTAMENES

Arbitrios

23. Aprobar los Padrones que registrarán en el año actual para percepción de los arbitrios sobre recogida de basuras en domicilios particulares y servicio de alcantarillado.

4. Concertar con D. Marcos Rico Santamaría el pago del impuesto de Consumos de Lujo por los festivales de la Sala de Fiestas.

5. Idem con el Club Ciclista Burgalés por los que organiza en sus salones.

6. Excluir del Padrón de solares sin edificar al terreno sito en la calle de San Isidro, número 20, propiedad de D. Inocencio Arranz Riyo.

7. Aplicar a la Caja de Ahorros

Municipal el 90 por 100 de bonificación en la liquidación del arbitrio sobre solares edificados y sin edificar por una finca sita en el término de la Tesorera, por destinarle a construcción de viviendas de renta limitada.

Hacienda

8. Abonar a D. Norberto García Gutiérrez, 916,25 pesetas como importe de 225,45 metros cuadrados de terreno que le fueron expropiados por las obras de tendido de tubería del nuevo abastecimiento de aguas.

Obras Particulares

9. Volver a la Comisión el expediente promovido por D. Pedro Moral Guijarro para derribar parcialmente y reformar y elevar la casa número 12 de la calle de Salas,

10. Pasar a la Comisión de Letrados un expediente promovido por D. José Ramos Gil para construir un edificio destinado a garage y dependencias en un solar de la zona de San Juan.

11 14. Conceder permisos de ejecución de obras a D. Julián Campo Agero, D. Lucas Rodríguez Escudero, D. Sisinio Ibeas Rodríguez y D. José Antonio Monje Gutiérrez.]

Sanidad

15. Facultar a la Comisión de Sanidad para proponer premios a los tableros que sacrifiquen mejores reses en el Matadero el día de Viernes Santos.

Servicios

16. Adjudicar directamente a Instalaciones Eléctricas Masé, S. L., los trabajos de instalación de líneas eléctricas de alumbrado a los fielatos de las carreteras de Villalón, Francia y Logroño.

Urgencia

Adquirir 250 kilogramos de cobre para Instalación de alumbrado en los fielatos de varias carreteras.

Acceptar la solicitud de la Asociación de Artistas de Burgos para que se eleve escrito al Excmo. señor

Ministro de Trabajo interesando la concesión de la Medalla del Trabajo al artista burgalés D. Saturnino Calvo Vélez.

Conceder 500 pesetas de subvención a la Cofradía de Jesús Crucificado, de la Parroquia de San Lesmes, por la organización de diversos actos en la próxima Semana Santa, y entre ellos un Vía Crucis por las calles de la ciudad.

Cuentas

Aprobar diversas facturas pos suministrados al Hospital de San Juan.

Asuntos de la Alcaldía y documentos recibidos.

Quedar enterada la Comisión de diversos partes y cartas.

Asistir, según costumbre, a la Procesión del Santo Entierro, que se celebrará el Viernes Santo, presidiendo la misma.

Hacer constar en acta la satisfacción de la Corporación por continuar en nuestra ciudad, destinado como Coronel Jefe del Regimiento de Caballería, D. José Churruca.

Facultar a los Sres. Presidente de la Comisión de Obras y Concejal Delegado de Obras Públicas para que dispongan lo conveniente a fin de que se proceda al arreglo de los desperfectos que en la vía pública han producido las recientes heladas y nevadas.

Ruegos y preguntas

Agradecer, a propuesta del señor Plaza, los ofrecimientos que ha hecho el Inspector Central de Enseñanza Primaria, señor Sánchez Izquierdo, para cooperar a la apertura del Grupo Escolar y atender a las necesidades de otros de la ciudad.

Se levantó la sesión a las veinte horas y treinta minutos.

Burgos, 26 de marzo de 1956.— El Secretario accidental, Jesús Pérez Córdoba.—V.º B.º.— El Alcalde, Florentino Díaz Reig.

Alcaldía de Miranda de Ebro

Habiéndose solicitado a este Ayuntamiento por Don Jesús Segu-

ra Izar de la Fuente, contratista de las obras de pavimentación de calzada de la Travesía de la plaza de Prijm de la calle de Sorribas entre las de Vitoria y Santa Lucía; de la calle General Mola entre Sorribas y Pérez Galdós; de la calle de Pérez Galdós entre Vitoria y Santa Lucía, y pavimentación de calzada y aceras de la calle del Cid entre la Avenida del Generalísimo Franco y Ramón y Cajal, la devolución de la fianza constituida como garantía de dichas obras, y transcurrido el plazo fijado al efecto, se hace público, a tenor de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, que durante un plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento cuantas reclamaciones se presenten por quienes crean tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado.

Miranda de Ebro, 6 de abril de 1956.—El Alcalde, Luis de Juana

Alcaldía de Arauzo de Miel

El Ayuntamiento de esta villa tiene acordado celebrar subasta pública para reparación de muros de contención de la calle La Cueva, a cuyo efecto en la Secretaría se halla de manifiesto el pliego de condiciones y demás documentos, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Arauzo de Miel, 5 de abril de 1956.—El Alcalde, Laureano Benito.

Alcaldía de Villalba de Duero

Instruido expediente de suplemento de créditos sin transferencia, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, en

cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 683 del texto articulado y refundido de la Ley de Régimen Local.

Villalba de Duero, 5 de abril de 1956.—El Alcalde.

Alcaldía de San Juan del Monte

Aprobado el anteproyecto del presupuesto extraordinario formado para subvenir a los gastos de construcción de un Centro Rural de Higiene, con vivienda para el Médico, y la instalación de una línea para suministro de energía eléctrica en esta localidad, se hallará expuesto dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen, y durante cuyo período podrán formular cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas que se mencionan en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955.

Lo que se hace público por medio del presente, a los efectos del artículo 696, número 2, de referido Cuerpo legal.

San Juan del Monte, 3 de abril de 1956.—El Alcalde, Cirilo Bermejo.

Ayuntamiento de Vadocondes

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, formado para subvenir a los gastos de instalación del servicio telefónico en esta localidad, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días, a fin de que si lo creen necesario puedan formularse reclamaciones por los habitantes del término en este Ayuntamiento para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el párrafo 3.º del artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público por me-

dio del presente a los efectos del artículo 698 del referido texto legal.

Vadocondes, 4 de abril de 1956.
El Alcalde, Severino Leal.

Ayuntamiento de Sotillo de la Ribera

La Corporación municipal que presido ha aprobado el proyecto de presupuesto extraordinario número 1, del ejercicio corriente, con destino a atender a los gastos de instalación del servicio telefónico en esta localidad, el cual se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, según lo preceptúa el artículo 696 de la Ley refundida de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 683, número 1, y los apartados a), b) y c) del artículo 696 del mencionado texto legal.

Sotillo de la Ribera, 31 de marzo de 1956.—El Alcalde, Antonio Arroyo.

Alcaldía de La Gallega

De conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 787 y siguientes de la Ley de Régimen Local (Texto Refundido de 24 de junio de 1955), las cuentas generales del Presupuesto municipal ordinario, así como igualmente las de administración del Patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión de Hacienda, correspondientes al ejercicio de 1955, se hallan expuestas al público para oír reclamaciones en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, advirtiéndose que durante el plazo indicado y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos u observaciones que se estimen justas por las personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dicho texto legal.

La Gallega, a 3 de abril de 1956.
—El Alcalde, Nazario Crespo.

Alcaldía de Castrojeriz

En el acto de declaración de soldados para el reemplazo del año actual, por el mozo Emilio Herrero Lucio, hijo de Juan y de Lucía, fué alegado oportunamente ser hijo de padre desaparecido y madre pobre, el cual desapareció por efectos de la guerra en el año 1936, circunstancia de subsistir la ausencia de su padre por tiempo superior a 10 años, causa prevista en el artículo 242 del vigente Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército a los efectos que previene igualmente al párrafo 3.º del artículo 259 del mismo Cuerpo legal, a instancia del expresado mozo se instruye el oportuno expediente, debiendo considerar lo siguiente:

1.º Que Juan Herreros Martínez, padre de dicho mozo, era natural de Castrojeriz, ejercía la profesión de obrero agrícola, siendo su último domicilio en esta villa de Castrojeriz, calle del General Mola.

2.º Que en la actualidad sigue ignorando el actual paradero del causante, por lo que, y en cumplimiento de lo prevenido en el citado artículo 242, párrafo 1.º del Reglamento citado, se publica el presente anuncio, para que aquellas personas que tengan noticias del mismo, lo participen a esta Alcaldía a los efectos consiguientes.

Castrojeriz, 15 de marzo de 1956.—El Alcalde, P. D., Esteban Martínez.

Alcaldía de Vallejera

Redactadas las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1955, y una vez recaído el correspondiente dictamen de la Comisión de Hacienda, se exponen al público por espacio de quince días hábiles, durante los cuales y ocho días más se admitirán cuantas reclamaciones y observaciones se crean pertinentes, todo de conformidad a la Instrucción de Contabilidad de las Haciendas Locales y Ley de Régimen Local.

Vallejera, 28 de marzo de 1956. El Alcalde, Nicolás Alvarez.

Auntamiento de Condado de Treviño

Habiendo acordado por unanimidad el Ayuntamiento que preside la cesión gratuita de un solar o tierra a favor del Estado contigua a esta población, donde llaman «La Barrera», que adquirió por compra a D. Abundio Martínez de Bujo, mediante escritura pública en fecha 26 de enero próximo pasado, la cual tiene una extensión superficial de 2.430 metros cuadrados, teniendo como límite al N. o espalda ribazo y finca de Emilio Montoya Lasarte y Aniceto Urarte Peciña; S. o frente ribazo y finca de Florencio Barrio Lasheras, y en parte, carretera de Miranda de Ebro a Albaina, Este o derecha entrando, finca de Santos Ruiz de Samaniego Aguillo y O. o izquierda entrando, finca de Valentín Samaniego Marquínez, cuya cesión se hace con dicho carácter para la construcción de una casa-cuartel en Treviño para alojamiento de la Guardia Civil.

Con tal motivo, se abre información pública, por término de quince días, para que durante dicho plazo, que empezará a contarse de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, pudiendo formularse reclamaciones contra mencionado acuerdo.

Treviño, 15 de marzo de 1956. —El Alcalde, Eugenio García.

Alcaldía de Villamedianilla

Redactadas las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1955, y una vez recaído el correspondiente dictamen de la Comisión de Hacienda, se exponen al público por espacio de quince días hábiles, durante los cuales y ocho días más se admitirán cuantas reclamaciones y observaciones se crean pertinentes, todo de conformidad a la Instrucción de Contabilidad de Haciendas Locales y Ley de Régimen Local.

Villamedianilla, 28 de marzo de 1956.—El Alcalde, Domingo Alvarez.

Alcaldía de Tejada

Redactadas las cuentas municipales, correspondientes al ejercicio de 1955, y una vez recaído sobre las mismas el correspondiente dictamen de la Comisión de Hacienda, se exponen al público por espacio de quince días hábiles, durante los cuales y ocho días más se admitirán cuantas reclamaciones y observaciones se crean pertinentes, todo de conformidad a la Instrucción de Contabilidad de Haciendas Locales y Ley de Régimen Local.

Tejada, 3 de abril de 1956.—El Alcalde, Iglesias Alonso.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Revilla Vallejera, Barrio de San Felices, Villahizán de Treviño, Villahoz, Quintanilla del Coco, Moradillo de Roa, La Sequera de Haza. Zumel, La Nuez de Abajo, Las Rebolledas, Mansilla de Burgos, Fuentenebro, Pesquera de Ebro, Trespaderne, Monterrubio de Demanda y Torrepadre.

Alcaldía de Oquillas

Confecionado el repartimiento de plagas del campo de este término municipal correspondiente al año actual de 1956, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarle y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes.

Oquillas, a 4 de abril de 1956. —El Alcalde, Amalio Picón.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Bahabón de Esgueva, Barrio de San Felices, Sotresgudo, Mazuelo de Muñó, Quintanilla Somuñó, Ubierna, Gredilla la Polera, Redecilla del Camino, Fresno de Río Tirón, Cascajares de la Sierra, Jaramillo Quemado, Pinilla de los Moros, Zumel, La Nuez de Abajo, Las Rebolledas, Mansilla de Burgos, Villorobe, Aguas Cándidas, Salas de Bureba, Padrones de Burebr y Castrojeriz.

Alcaldía de Oquillas

Terminada la formación del padrón municipal de habitantes referido al 31 de diciembre de 1955, que comprende la población censada en este término municipal, con arreglo a lo preceptuado en el artículo 104 del Reglamento sobre población y demarcación de Entidades Locales, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales y en las horas de oficina podrá ser examinado a los efectos de reclamación, advirtiendo que transcurrido dicho plazo, no será admitida ninguna.

Oquillas, a 4 de abril de 1956.—
El Alcalde, Amalio Picón.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Briviesca, Bahabón de Esgueva, Redecilla del Camino, Lences, Santa Cruz de Juarros, Llano de Bureba y Merindad de Montija.

Alcaldía de Valle de Mena

Instruido expediente de habilitación de crédito sin transferencia, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 683 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Valle de Mena, 3 de abril de 1956.—El Alcalde.

Anuncios Particulares**Alcaldía de Villafruela***Edicto*

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento en sesión de 5 del actual, e instruido el oportuno expediente y autorizado por la Superio-

ridad, se anuncia a concurso subasta, venta del Molino y terrenos adyacentes, propiedad de este Municipio, bajo el tipo de ciento cincuenta mil pesetas.

El concurso subasta tendrá lugar, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, al siguiente día de cumplirse los veinte de aparecer inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia el presente anuncio, descontado el día de la inserción, y hora de las doce de la mañana. Las proposiciones, presentadas con las formalidades debidas, deberán estar presentadas una hora antes de la señalada para abrir los pliegos.

Para participar en la misma, deberán dejar en concepto de fianza o en depósito provisional, el cinco por ciento de la misma. El Ayuntamiento se reserva la adjudicación que a juicio de la misma parezca más ventajosa y de conformidad con el pliego de condiciones que se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Villafruela, 7 de abril de 1956.—
El Alcalde, Arsenio González.



TU DINERO... TU CUENTA... TU CREDITO...

DEBES SITUARLO EN LA

**CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD
DEL CIRCULO CATOLICO DE OBREROS DE BURGOS**

Tu seguridad será absoluta.

Percibirás el máximo interés legal.

Contribuirás al desarrollo de la labor social y benéfica
de Burgos

OFICINAS EN BURGOS:

Miranda, 5. Frente a Estación Autobuses
Espolón, 32 (Junto a la Diputación Provincial)
Mercado de Ganados de San Amaro

**42 Oficinas en las principales localidades
de la provincia**